



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal Herrán
NIT 800005292-9

Prosperidad
para todos

DECRETO No. 056
Agosto 11 de 2012

“Por el cual se reglamenta el Servicio de Certificado de Estratificación y se definen reglas para su provisión a través de medios electrónicos”

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HERRAN – NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del Artículo 287 y Artículo 313, de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, tienen el derecho de ejercer las competencias que les corresponda.

Que el artículo 83 de la Constitución Política dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Que la Ley 962 de 2005 define disposiciones legales sobre racionalización y automatización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el artículo 6º de la Ley 962 de 2005, señala que la utilización de soportes, medios y aplicaciones electrónicas para surtir actuaciones y procedimientos administrativos, se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Que el Decreto 1151 de 2008, define los principios y objetivos de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia.

Que el artículo 2º del Decreto 1151 de 2008, establece como objetivo primordial la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo con mejores servicios a los ciudadanos y empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Que en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea, las entidades de la administración pública deben observar los lineamientos establecidos en el Manual de Gobierno en línea con base en el cual el Programa Gobierno en línea del Ministerio de

Más progreso para Herrán

Calle 8 No. 2 – 61 Sector María Auxiliadora – Teléfono 586 00 05 -Telefax 586 00 05 Ext.110
www.herran-nortedesantander.gov.co – Email: alcaldia@herran-nortedesantander.gov.co



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal Herrán
NIT 800005292-9

Prosperidad
para todos

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, formuló el Modelo Metodológico para las fases de Información, Interacción y Transacción de la Estrategia de Gobierno en línea, en el Orden Territorial.

Que conforme a lo dispuesto en el Manual de Gobierno en línea, cada entidad territorial debe cumplir su objeto social y reconocer los derechos del ciudadano, por lo tanto, es un derecho de los ciudadanos y es un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y una obligación ofrecer la información, trámites y servicios de manera eficiente, transparente y participativa a toda la sociedad, siendo hoy en día los medios electrónicos un canal que permite su acceso de manera ágil y sencilla, a la vez que facilitan la mejora en la calidad de los servicios; como ahorros en costos y tiempos de acceso.

Que para avanzar en las fases de interacción y transacción, las entidades territoriales deben buscar el establecimiento de procesos al interior de las entidades permitiendo la integración de los sistemas de los diferentes trámites y servicios, compartir recursos y mejorar la gestión interna en las instituciones públicas y por consiguiente la eficiencia del Estado

Que las entidades del Estado deben proveer transacciones electrónicas para la obtención de productos y servicios, mediante canales seguros por ello deben dar aplicación a la Política de racionalización de trámites, organizando los trámites, procesos y procedimientos de tal manera que se reduzcan a su mínima expresión, con el menor esfuerzo y costo para el ciudadano, a través de estrategias efectivas de implementación, simplificación, estandarización, mejoramiento continuo, supresión y automatización de los mismos.

Que el Decreto Ley 019 de 2012 establece que las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; y por ello se debe incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que el municipio de Herrán – Norte de Santander, teniendo en cuenta los lineamientos anteriores y en desarrollo de las fases de interacción y transacción determinados en la Estrategia de Gobierno en línea, pretende implementar, racionalizar, automatizar el servicio Certificado de Estratificación, para lo cual se requiere modificar la normatividad vigente en el nivel local.

Que por lo anterior, el despacho del Alcalde Municipal

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. Reglamentar el servicio Certificado de Estratificación.

Más progreso para Herrán



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal Herrán
NIT 800005292-9

Prosperidad
para todos

ARTÍCULO SEGUNDO. Implementar, racionalizar, automatizar, el servicio Certificado de Estratificación, para los cuales se adoptan los siguientes procesos y procedimientos generales.

a) Los ciudadanos o empresarios que requieran el Certificado de Estratificación, podrán utilizar de manera alternativa al canal presencial, el sitio Web de la entidad o cualquier otro canal telemático que habilite la administración local.

b) La dependencia a cargo de la administración local, responsable de la (Implementación, racionalización, automatización) del servicio será la Secretaría de Control Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO TERCERO. Para la Implementación, racionalización, automatización del servicio Certificado de Estratificación, se introducen las siguientes modificaciones, a la reglamentación vigente:

a) Los procesos para la Implementación, racionalización, automatización que se relacionan con la provisión del Servicio son los siguientes:

QUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ENTIDAD PARA EJECUTAR EL SERVICIO

Recepcionar solicitud de la constancia de estratificación (generar la notificación del inicio del servicio al solicitante (que permita la trazabilidad de la misma) a través de correo electrónico generado por la herramienta transaccional, para el servicio en línea).

Designar al servidor y/o dependencia que dará respuesta al servicio (a través de la herramienta transaccional, para el servicio en línea).

Validar la solicitud y documentación adjunta. La información diligenciada en el formulario se verifica contra los soportes entregados y se define la necesidad de una visita. Los soportes anexos deben ser verificados contra las bases de datos disponibles

Verificar el pago de estampillas y/o derecho del certificado de estratificación, y registrar el pago en el sistema.

Generar y expedir respuesta a la solicitud del certificado de estratificación, por parte del servidor público de la dependencia encargada, a través de la herramienta transaccional.

Comunicar al ciudadano a través de la herramienta transaccional y/o correo electrónico, en relación a la respuesta de acuerdo con la validación de la información.

QUE DEBE SEGUIR USUARIO DESDE EL INICIO DEL SERVICIO HASTA SU FINALIZACIÓN

Más progreso para Herrán

Calle 8 No. 2 – 61 Sector María Auxiliadora – Teléfono 586 00 05 -Telefax 586 00 05 Ext.110
www.herran-nortedesantander.gov.co – Email: alcaldia@herran-nortedesantander.gov.co



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal Herrán
NIT 800005292-9

Prosperidad
para todos

Ingresar al sitio web de la entidad: <http://www.herran-nortedesantander.gov.co> para realizar la solicitud del servicio en línea.

Descargar <http://www.herran-nortedesantander.gov.co> o reclamar el formulario de solicitud del certificado de estratificación

Diligenciar el formulario de solicitud del certificado de estratificación y radicar solicitud anexando documentos que la respalda.

Realizar el pago de estampillas y/o los derechos del certificado de estratificación, y registrar (entregar recibo correspondiente) el pago; de acuerdo con la normatividad vigente de la entidad territorial

Recibir respuesta a la solicitud del certificado de estratificación.

b) El pago de este trámite de acuerdo al estatuto tributario para el ciudadano será la suma de un salario mínimo legal vigente diario, igualmente, el valor de las estampillas reglamentadas por ordenanzas departamentales, Estampilla Pro Universidad y Estampilla Pro hospital.

ARTÍCULO CUARTO. Cuando el ciudadano y/o empresario realice presencialmente el servicio Certificado de Estratificación, a través de las dependencias del municipio, se adelantarán los siguientes procesos y pasos:

Descargar <http://www.herran-nortedesantander.gov.co> o reclamar el formulario en la dependencia responsable del servicio de solicitud del certificado de estratificación
Diligenciar el formulario de solicitud del certificado de estratificación y radicar solicitud anexando documentos que la respalda.

Realizar el pago de estampillas y/o los derechos del certificado de estratificación, y registrar (entregar recibo correspondiente) el pago; de acuerdo con la normatividad vigente de la entidad territorial

Recibir respuesta a la solicitud del certificado de estratificación

ARTÍCULO QUINTO. Las funciones que desempeñará la dependencia encargada del servicio Certificado de Estratificación, son las siguientes:

a) Participar y liderar en el municipio, la formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo para la automatización del Servicio Certificado de Estratificación.

Más progreso para Herrán

Calle 8 No. 2 – 61 Sector María Auxiliadora – Teléfono 586 00 05 -Telefax 586 00 05 Ext.110
www.herran-nortedesantander.gov.co – Email: alcaldia@herran-nortedesantander.gov.co



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal Herrán
NIT 800005292-9

Prosperidad
para todos

b) Coordinar la operación del servicio que se implementa, racionaliza, automatiza, con las dependencias del municipio vinculadas con su prestación y con el Comité de Gobierno en línea.

c) Coordinar la operación del servicio Certificado de Estratificación que se implementa, racionaliza, automatiza, con las dependencias públicas del nivel Departamental o Nacional vinculadas con su prestación.

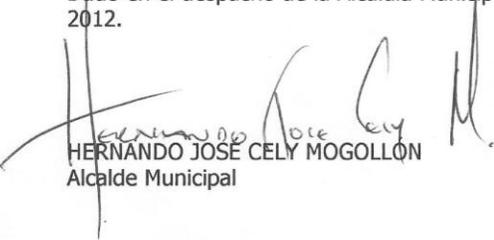
d) Remitir oportunamente a las entidades del orden Municipal, Departamental o Nacional competentes (Programa Gobierno en línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de la Función Pública, reportes sobre el avance en la Implementación, racionalización, automatización del servicio Certificado de Estratificación.

e) Emitir las recomendaciones, a la Administración Local y al Programa Gobierno en línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para mejorar la prestación de aquellos trámites y servicios que se automaticen.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, y las normas que no hayan sido expresamente modificadas por este decreto, siguen vigentes y resultan aplicables al servicio, cuando el ciudadano lo realice de manera presencial o virtual.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Herrán a los 11 días del mes de agosto de 2012.


HERNANDO JOSÉ CELY MOGOLLÓN
Alcalde Municipal

Más progreso para Herrán

Calle 8 No. 2 – 61 Sector María Auxiliadora – Teléfono 586 00 05 -Telefax 586 00 05 Ext.110
www.herran-nortedesantander.gov.co – Email: alcaldia@herran-nortedesantander.gov.co